

# I Ciclo de Conferencias ISACA - CV "Rafael Bernal"

Auditoría, Seguridad y Gobierno de las TIC

# LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ENTORNO LABORAL

Dña. M<sup>a</sup>. Ángeles Díez Fabra

Abogada Especialista

ADEQUA  
CORPORACIÓN

I

# USO INDEBIDO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS TRASGRESIÓN DE LA BUENA FE DIMENSIÓN INDIVIDUAL

## USOS INDEBIDOS FRECUENTES

Uso privado correo electrónico, acceso páginas web inadecuadas, descargas,...

- > Deber de buena fe: Art.5 ET (trabajador), Art.20.2 ET. Lealtad y reciprocidad.
- > Poder empresarial de vigilancia y control: Art.20.3 ET

**¿El uso indebido de herramientas informáticas puede ser causa de despido disciplinario?** SI. Art.54.2.d ET. Incumplimiento grave y culpable del deber de buena fe contractual .

## DESPIDO > INCUMPLIMIENTO GRAVE Y CULPABLE

### 1)- GRAVEDAD > ¿Teoría gradualista?. Jurisprudencia

NO > Buena fe se quiebra o no > Sin graduación

(STSJ Madrid 30.10.2001, STSJ Andalucía-Málaga 13.02.2004)

Sí (mayoría) > Dependiendo de la gravedad de la conducta procede o no.

(STSJ Madrid 4.12.2002, STSJ Madrid 16.07.2002, STSJ Cantabria 1.03.04)

Dificultad práctica de control y usual margen de tolerancia. ¿Uso moderado/abuso?: Pérdida información sensible, abandono trabajo, daño imagen... No necesario daño efectivo.

### 2)- CULPABILIDAD: No necesaria intencionalidad, negligencia.

## PROBLEMAS

- > LA PRUEBA DE USO INDEBIDO DE LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR, EL ACCESO AL ORDENADOR
  
- > LA COLISIÓN ENTRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y EL DERECHO DE VIGILANCIA Y CONTROL EMPRESARIAL

I Ciclo de Conferencias  
ISACA - CV "Rafael Bernal"  
Auditoría, Seguridad y Gobierno de las TIC

II

**DERECHOS FUNDAMENTALES TRABAJADOR  
VS  
VIGILANCIA Y CONTROL EMPRESARIAL**

**-DOCTRINA CONSTITUCIONAL-**

## DOCTRINA CONSTITUCIONAL

STCo. 98/2000

- > Art. 18.1 CE. Intimidad derivación dignidad persona 10 CE, necesario ámbito reservado calidad mínima vida. 18.3 CE. Secreto comunicaciones.
- > Plena eficacia derechos constitucionales ámbito laboral, STC 88/85. Protección vida íntima y familiar trabajador, STC 202/99.
- > Pero doctrina TC = no derecho absoluto, cesión ante otros derechos constitucionalmente relevantes si recorte sirve al fin legítimo y proporcionado y justificado. STC 143/93. Arts.33 y 38 CE.



## ¿EL ART.18 O ART.20.3 ET EN REGISTRO ORDENADOR TRABAJADOR?

- > 18 ET: Requisitos registro personal y taquillas trabajadores  
(Patrimonio, respeto dignidad, en centro trabajo y horario, presencia r.l.t o trabajador)
- > 20.3 ET: Adopción medidas vigilancia control cumplimiento deberes trabajador

## SENTENCIAS DISCREPANTES

\*STSJ Social Galicia 25.01.06. Ordenador trabajador: efecto personal, Sí garantías 18 ET, despido improcedente (acceso pornografía).

\*STSJ Social Madrid 13.11.01. Ordenador trabajador: herramienta de trabajo de empresa. No 18 ET, sí prueba, despido procedente (idem).

## SOLUCIÓN

### STS Unificación Doctrina 26.09.2007

Control lícito uso ordenador trabajador, no 18 ET ("policía empresarial").  
Ordenador: herramienta de trabajo, instrumento producción empresa, 20.3  
ET (dignidad).

## ¿GARANTÍA INTIMIDAD ARCHIVOS PERSONALES ORDENADOR TRABAJADOR?

Previa advertencia uso y control

> Archivos personales trabajador protegidos por garantía constitucional de intimidad y secreto comunicaciones, incluso archivos temporales navegación. STEDH 3.04.07: incluye en art.8 C. Roma información derivada uso personal internet.

> Medida de registro adoptada por la empresa, **sin previa advertencia sobre el uso y control del ordenador lesiona intimidad trabajador.**